Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2210**

POR LA CUAL SE CONFIRMA LA ADJUDICACION DEL LOTE N° 2 A LA EMPRESA FUSION S.A COREESPONDIENTE AL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 009/12 "ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER" POR EL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).

Asunción, 29 de octubre de 2012.

VISTA: La Resolución N° 900, de fecha 15 de julio de 2012 a través del cual fue adjudicado a varias el Llamado a Concurso de Ofertas N° 002/12 ***"Adquisición de Cintas, Tintas y Toner"*** por el **Sistema de Subasta a la Baja Electrónica**, previsto en el Plan anual de Contrataciones (PAC) N° 239115/2012, cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, entre las cuales se encuentra la Empresa Fusión S.A, y

CONSIDERANDO: Que, a través de Memorando de fecha 06 de julio de 2012, el Comité de Evaluación conformado para la evaluación del llamado mencionado, solicita la anulación de la Adjudicación del **Lote N° 2 – INSUMOS CANON:** 59 Cajas de Toner para Fotocopiadora CANON GPR iR 1018/1019/1022/1023 (Original) adjudicada a la Empresa **FUSION S.A.**, mediante resolución de referencia debido a que la misma presentó planilla con el precio unitario en decimales por lo que no se ajusta a la Resolución N° 402/2012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas convocando a nueva evaluación del Lote mencionado.

Que, a través de Dictamen N° 293/12, de fecha 25 de julio de 2012, la Dirección General de Asesoría Jurídica expresa: "*...Que tal como se puede apreciar la cotización presentada por la oferente Fusión S.A en planilla adjunta no presta a confusión alguna a los evaluadores, puesto que finalmente fija y cotiza un precio total uniforme, por lo que al no constituir un error de carácter sustancial que afecte la legalidad del mismo, no conlleva causal para la descalificación propuesta.*
Por tanto y de conformidad a lo expuesto, salvo alguna corrección aritmética que amerite ser practicada por el comité de Evaluación, la misma no resultará motivo suficiente para la anulación peticionada, confirmándose la adjudicación llevada a cabo en su ocasión, según así lo disponen las normas que regulan la materia..."

Que, según Acta N° 027/2012, de fecha 13 de setiembre de 2012, el Comité de Evaluación único conformado a través de la Resolución N° 1283, de fecha 18 de julio de 2012, presenta acta complementaria del Acta N° 009/12 referente al Llamado a Concurso de Ofertas N° 002/12 ***"Adquisición de Cintas, Tintas y Toner"*** por el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica adjudicado a varias Empresas, expresando cuantosigue: "*...La presente Acta se produce a los efectos de complementar el Acta N° 009/12 acerca del asunto de referencia.*
Teniendo en cuenta la corrección por vía del redondeo del Precio Unitario debido a la inclusión de cantidades con decimales en su oferta quedando finalmente el Precio Total de la oferta en G 19.499.972.- no existiendo mérito para su desestimación por no constituir motivo de confusión para la convocante, y el Dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica por el que se recomienda confirmar la adjudicación a la Empresa Fusión S.A llevada a cabo a través de la Resolución institucional N° 900/12.
Este Comité certifica que ha quedado subsanada la situación planteada en la oferta de la Empresa FUSION S.A, y como se expresa en la aludida Acta N° 009/12, la misma se adecua sustancialmente a las especificaciones técnicas requeridas, cumpliendo con los requisitos de la solvencia financiera necesaria y exigida, hallándose las documentaciones presentadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, aptas para el cumplimiento del contrato a tenor de lo establecido en el Decreto N° 21.909, reglamentario de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y al Decreto N° 12.453/08, por tanto CORRESPONDE:

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2210

POR LA CUAL SE CONFIRMA LA ADJUDICACION DEL LOTE N° 2 A LA EMPRESA FUSION S.A COREESPONDIENTE AL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 009/12 "ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER" POR EL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).

Asunción, 29 de octubre de 2012.

CONFIRMAR LA ADJUDICACION *del Lote N° 2 a la Empresa* ***FUSION S.A*** *consistente en 59 cajas* ***INSUMOS CANON:*** *TONER PARA FOTOCOPIADORA CANON GPR iR 018/1019/1022/1023 (ORIGINAL), por la suma de G* ***19.499.972.-*** *(Diecinueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos)... "*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Confirmar la adjudicación del Lote N° 2 – INSUMOS CANON: 59 Cajas de Toner para Fotocopiadora CANON GPR iR 1018/1019/1022/1023 (Original) a la Empresa FUSION S.A., por la suma total de G 19.499.972.- (guaraníes diecinueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos) , correspondiente al Llamado a Concurso de Ofertas N° 002/12 ***"Adquisición de Cintas, Tintas y Toner"*** por el **Sistema de Subasta a la Baja Electrónica**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°) Imputar la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2012, en el **Rubro 340 – "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.**

Art. 3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de los documentos contractuales con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Pública y a la Empresa adjudicada.

Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
Ministro – Secretario Ejecutivo